

Comisión Académica del Título

Órgano ordinario de coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de una titulación. Compuesto por:

Miembros permanentes:

- Vicedecano (puede delegar en el Director de Título)
- Director/a de Título
- Coordinadores/as de Título
- Representante de los profesores

Miembros No permanentes:

- Representante de los estudiantes
- Representante de egresados
- Representante de empleadores o tutor de practicas externas
- Representante de PAS: Orientador académico del departamento de Customer Experience y Operaciones

Además del orientador, en caso de tener que tratar algún asunto particular de practicas y/o tener próximo un proceso de evaluación del título, se convocará al Técnico de Prácticas y/o del departamento de Calidad respectivamente.

Comisión Académica de Admisiones

La Comisión Académica de Admisiones está formado por:

- Jefe de equipo de Admisiones
- Técnico/a de Secretaría General
- Decana/ Vicedecana/ Director de Título
- Directora de Calidad, quien habitualmente delega en un Técnico/a de Calidad

En el *PRO1 Procedimiento de selección y admisión de estudiantes* se describe la participación de la Comisión de Admisiones en:

- Valorar las candidaturas en función de los criterios del perfil de ingreso y requisitos de acceso del título.
- Emitir resolución sobre la admisión de estudiantes.
- Evaluar y asegurar la calidad en el proceso de selección y admisión de estudiantes.

Comisiones de Transferencia y Reconocimientos de Créditos

A continuación, se describe la composición y principales funciones de los diferentes tipos de Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de Valencia

Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (RTCU)

Composición:

- Rectora o persona en la que delegue – Presidente/a
- Secretaría General –Secretario

- Directora de Calidad
- Responsable Dpto. Reconocimientos
- Dirección de acompañamiento a estudiantes

Funciones:

- Aprobar Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
- Resolver cuestiones de interpretación de la Normativa.
- Aprobar directrices no recogidas en Normativa para homogeneizar criterios a aplicar en Facultades.
- Resolver conflictos planteados por la Comisión de Reconocimiento de las Facultades.

Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de cada Facultad/Escuela (RTCF)

Composición:

- Decano – Presidente/a
- Directores de Título de Grado
- Coordinadora de Reconocimientos – Secretario
- Responsable de Calidad Académica
- Coordinador Reconocimientos Secretaría

Funciones:

- Aprobar Tablas de Reconocimiento entre diferentes enseñanzas y los Grados de su Facultad.
- Aprobar Tablas de Reconocimiento entre Títulos Oficiales impartidos en la Facultad, así como las Tablas de Simultaneidad entre Grados de la misma Facultad. Proponer Dobles Grados.
- Aprobar directrices específicas de la Facultad que no sean aprobadas por la Comisión RTCU de la Universidad, que serán de obligado cumplimiento para las Comisiones de RTC de Título.
- Asesorar en la elaboración de nuevos planes de estudio de Grado de la Facultad.
- Resolver conflictos planteados por la Comisión RCT de los Títulos.
- Resolver los recursos planteados por los estudiantes, previo informe de la Comisión RTCT.
- Proponer a la Comisión RTCU cambios en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de cada Título (RTCT)

Composición:

- Director de Título – Presidente/a
- Responsable de Reconocimientos – Secretario
- Coordinadora de Reconocimientos
- Técnico de Calidad
- Técnico de Secretaría

Funciones:

- Velar por la aplicación de los criterios de la Comisión RTCU y Comisión RTCF.
- Proponer a la Comisión RTCF la aprobación de nuevas tablas o directrices no pautadas.

-
- Aprobar Resoluciones Definitivas elaboradas por los Técnicos de Reconocimientos.
 - Resolver dudas técnicas durante la elaboración de los estudios previos para evitar diferencias con los definitivos.
 - Resolver las alegaciones planteadas por los estudiantes tras la recepción del estudio definitivo.
 - Acordar los criterios de reconocimientos que no requieran aprobación por parte de las Comisiones de RTCF o RTCU.